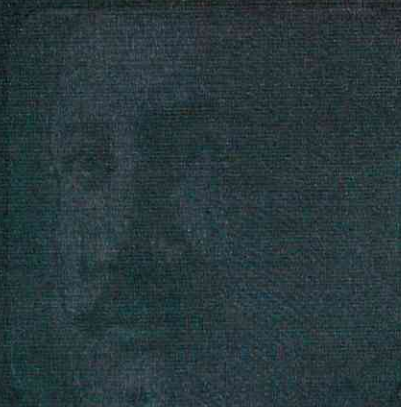
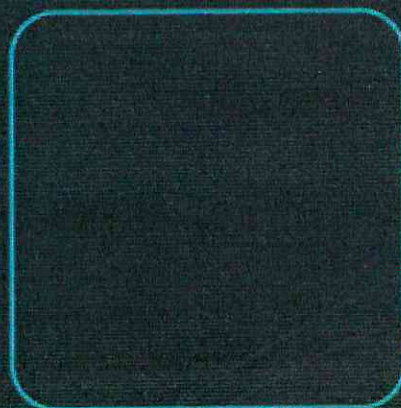


Artículo 20 Capítulo III



EJERCICIO FISCAL

2021



PGN

The logo for the Procuraduría General de la Nación (PGN) features a stylized green plant with a red flower-like element above the letters 'PGN'.



Guatemala 25 de marzo 2021

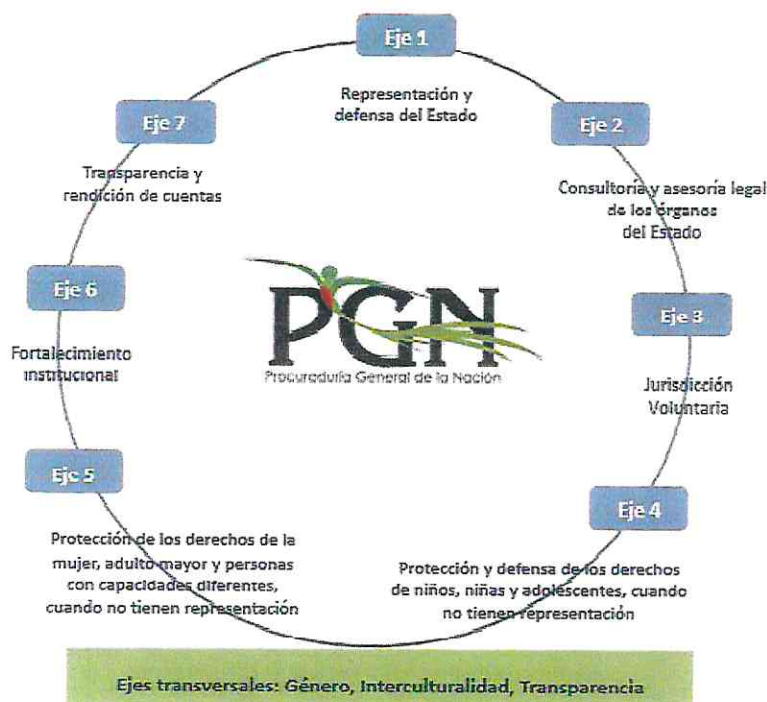
En virtud de que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021 no fue aprobado en el término que establece la Constitución Política de la República de Guatemala y, por lo tanto, regirá de nuevo el presupuesto en vigencia en el ejercicio anterior. De tal cuenta, el presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal 2021 es lo aprobado por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto Número 25-2018, vigente para el Ejercicio Fiscal 2019 y 2020, ampliado por el Congreso de la República de Guatemala mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020 y Acuerdo Gubernativo número 253-2020 del 30 de diciembre de 2020, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto"; Acuerdo Gubernativo número 50-2021.

Se hace la observación con base a los programas presupuestarios y focalización del gasto, en beneficio de la población más necesitada; según el **Acuerdo Gubernativo 50-2021 Artículo 7. Seguimiento en la estrategia para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público.** Todos los funcionarios y empleados públicos, en especial autoridades de las entidades a que hace referencia el artículo 1 del presente instrumento, tienen la obligación de promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios, y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.

Además del **Decreto 25-2018 del Congreso de la República, Capítulo III Artículo 20. Seguimiento en la estrategia para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público.** Todos los funcionarios y empleados públicos en especial las autoridades de las instituciones, tienen la obligación de promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.

Las autoridades de las instituciones deberán publicar en sus portales web a más tardar el último día hábil de marzo del ejercicio fiscal vigente, una estrategia de trabajo que contenga, como mínimo:

- a) **El plan e implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados:** Plan para los resultados de categoría programática se tiene el Plan Estratégico Institucional 2016-2022 y el Plan Operativo Anual 2021, nuestros programas son prioritarios ya que, permiten que la Procuraduría General de la Nación cumpla con su mandato. Se puede observar en la imagen que el Eje 7 constituye un pilar estratégico de acuerdo con la Política General de Gobierno 2020-2024, asimismo, es un eje institucional en la PGN.



Estructura Programática

Resultado Institucional	PRG ¹	SPR ²	PRY ³	ACT ⁴	OBR ⁵	Descripción	Producto / Subproducto	Unidad de medida	Metas Iniciales 2021	Metas Vigentes 2021
Sin Resultado ⁶	01					Actividades Centrales				
		00				Sin Subprograma				
			000			Sin Proyecto				
				001	000	Dirección y Coordinación	Dirección y Coordinación	Documento	1	1
						Dirección y Coordinación	Documento	1	1	
Para el 2022, se ha incrementado el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, en 33.9%. (De 66.1% en el año 2015 a 100.0% en el año 2022)	11					Representación y Defensa de los Intereses del Estado				
		00				Sin Subprograma				
			000			Sin Proyecto				
				001	000	Representación y Defensa de los Intereses del Estado	Estado con representación y defensa en los procesos y diligencias jurídicas en las fuere parte	Caso	32,000	32,000
							Estado con representación y defensa en los procesos y diligencias jurídicas en las fuere parte	Caso	32,000	32,000
				002	000	Jurisdicción Voluntaria	Ciudadanos con dictámenes jurídicos entregados	Documento	15,800	9,000
						Ciudadanos con dictámenes jurídicos entregados	Documento	15,800	9,000	
Sin Resultado ⁷	12					Consultoría y Asesoría del Estado				
		00				Sin Subprograma				
			000			Sin Proyecto				
				001	000	Consultoría y Asesoría del Estado	Órganos y entidades del Estado con asesoría y consultoría en temas legales	Documento	7,900	3,900
						Órganos y entidades del Estado con asesoría y consultoría en temas legales	Documento	7,900	3,900	
Para el 2022, se ha incrementado el número de casos resueltos de niños, y niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, en 19.8%. (De 80.2% en el año 2015 a 100.0% en el año 2022)	13					Protección de los Derechos de la Familia				
		00				Sin Subprograma				
			000			Sin Proyecto				
				001	000	Representación, Protección y Vigilancia de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Niños, niñas y adolescentes representados, atendidos y /o referenciados para la protección de sus derechos	Persona	19,500	36,000
							Niños, niñas y adolescentes representados, atendidos y /o referenciados para la protección de sus derechos	Persona	19,500	36,000
				002	000	Búsqueda, Localización y Resguardo de Niños (as) y Adolescentes Desaparecidos o Sustraídos (Sistema de Alerta Alba-Keneth)	Niños, niñas y adolescentes localizados mediante la aplicación del Sistema Alba-Keneth	Persona	8,850	7,000
							Niños, niñas y adolescentes localizados mediante la aplicación del Sistema Alba-Keneth	Persona	8,850	7,000
			003	000	Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con capacidades diferentes	Mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes atendidos para la protección de sus derechos	Persona	1,600	600	
						Mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes atendidos para la protección de sus derechos	Persona	1,600	600	



- b) **Propuesta de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal:** La Procuraduría General de la Nación, como medida de transparencia y eliminación cumple con las disposiciones que emiten los órganos rectores, tal es el caso del Ministerio de Finanzas Públicas; además, hace uso de los sistemas SICOIN, SIGES, Guatenóminas, Siplan.
- c) **La rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía:** La Procuraduría General de la Nación, cumple con la ley de Información Pública Decreto 57-2008, además, con lo que establece el Decreto 25-2018, Acuerdo Gubernativo 253-2020 y Acuerdo Gubernativo 50-2021.

Agradeciendo su amable atención, suscribimos.

Respetuosamente,




Lcda. M.A. Annygret Vásquez Montenegro
Directora de Planificación


Lic. Carlos Enrique Girón Girón
Director Financiero



c.c. Archivo
Dirección Financiera

